ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC2-012-2026

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS es un ente de carácter público, creado mediante el artículo 23 de la Ley 99 de 1993. Está integrada por entidades territoriales que, por sus características, conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como función legal administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promoviendo su desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente y a las políticas del Ministerio de Ambiente. El Consejo Directivo de la CAS, mediante el Acuerdo No. 087 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024–2027 denominado “Es Tiempo de la Sostenibilidad”. Este instrumento constituye el eje rector de la gestión institucional, orientando la formulación y ejecución de programas y proyectos de inversión encaminados al cumplimiento de la misión de la entidad. En desarrollo de lo anterior, las entidades públicas, en la ejecución de recursos, deben implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan evaluar el cumplimiento de metas, así como los impactos generados en las comunidades dentro de su jurisdicción. Igualmente, deben propiciar espacios de participación ciudadana que faciliten la identificación de oportunidades de mejora. En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, ***ARTÍCULO 2.2.8.6.4.11. Audiencias públicas de seguimiento a los Plan de Acción Cuatrienal*** *Una vez aprobado el Plan de Acción Cuatrienal, el Director General de la Corporación Autónoma Regional convocará en el mes de abril de cada año a una audiencia pública en la cual presentará el estado de nivel de cumplimiento del Plan, en términos de productos, desempeño de la corporación, en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGA.* La rendición de cuentas constituye un espacio de interlocución entre la administración pública y la ciudadanía, orientado a fortalecer la transparencia, generar confianza y garantizar el control social. Además, permite retroalimentar la gestión institucional mediante el ajuste de planes, programas y proyectos. En su calidad de autoridad ambiental en 74 municipios del departamento de Santander, la CAS debe garantizar la participación de los diferentes actores sociales en estos espacios, mediante la implementación de mecanismos de divulgación efectivos. Por ello, la entidad considera pertinente promover la participación ciudadana mediante la difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2025 a través de su página web y redes sociales institucionales. Estas plataformas permiten ampliar el alcance de la información, fomentar la interacción con la ciudadanía y socializar los resultados de los programas y proyectos ejecutados. En consecuencia, se hace necesario contar con apoyo técnico, logístico, organizativo y de transmisión en vivo para el desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas vigencia 2025, garantizando su adecuada ejecución y cobertura.
LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.
Identificación del Contrato o Convenio

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: X	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro:	Cual: ☐

Objeto a contratar

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025; DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS".

Alcance del objeto a contratar

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDADES A SUMINISTRAR:

DETALLE DE PRODUCTOS		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT**
1	REFRIGERIO ESPECIAL CON UNA (1) PROTEINA MAS BEBIDA FRIA. NOTA: EL SERVICIO DEBERA REALIZARSE EN EMPAQUE BIODEGRADABLE	100
2	OPERARIO LOGISTICO PARA LABORES DE ARMADO - DESARMADO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y OTROS (HORA) 6 HORAS	4
3	ALQUILER PANTALLAS LED 3*2 PITH 3,9 VIDEO PROCESADOR CON CONEXIÓN HDMI	1
4	ARREGLO FLORAL DE 1,40CM DE LARGO PARA CENTRO DE MESA.	1
5	ALQUILER MICROFONO INALÁMBRICO CON ALTA SENSIBILIDAD Y RESPUESTA DE FRECUENCIA EXTENDIDA	2
6	SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ANTENAS CONDIVISOR DE ANTENAS ACTIVO, UN PUERTO DE CONEXIÓN EN CASCADA Y 4 SALIDAS RF	1
7	ALQUILER MIXER O CONSOLA DE 12 CANALES, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS MS, COMPUTADOR PORTATIL, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO	1
8	SERVICIO TEMPORAL CODE DE INTERNET STREAMING PROFESIONAL A 3 CAMARAS, TRANSMISION EN VIVO, ENLACES CON REGIONALES VIA ZOOM, RETORNO DE VIDEO	1
9	VIDEO OPERADOR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	1

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

10		STAND EN MDF DE 9MM DE GROSOR PARA UNA MAYOR RIGIDEZ Y DURABILIDAD, 600MM DE ANCHO X 1800MM DE ALTO, DISEÑO Y CORTE EN LÁSER CO2 PARA ENSAMBLE Y CONSTRUCCIÓN DEL STAND + IMPRESIÓN ECOSOLVENTE CMYK 1200 DIO EN VINILO CAFÉ MATTE Y LAMINADO MATE PARA MAYOR DURABILIDAD DE LA IMPRESIÓN. CON EL NOMBRE DE CADA PROVINCIA, DESCRIBIENDO CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMA CADA PROVINCIA	5

1. Prestar los servicios de apoyo logístico poniendo a disposición el personal y el mobiliario requerido para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025, de la corporación.
2. Suministrar los refrigerios durante audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025, de la corporación.
3. Asumir todos los costos del personal que este a su cargo en desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar todas las condiciones para el alcance de la audiencia pública de rendición de cuentas en el lugar, hora y fecha señalada.
5. Garantizar la afiliación y pago a la seguridad social del personal que hará parte de la ejecución del contrato.
6. El personal de apoyo logístico se encuentran calculados por cuatro personas durante seis (6) horas respectivamente.

REFRIGERIO SALUDABLE:

El alimento ofrecido debe contener como mínimo una (1) proteína 250, lonja de jamón, lonja de queso y verduras (sándwich tipo cubano, crepe o wrap); una bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml) o Una bebida caliente (8 onzas).

NOTA: el servicio deberá realizarse en empaque biodegradable.

OBSERVACIONES PARA LOS ALIMENTOS:

1. Aplicar todos los protocolos y condiciones de higiene y seguridad en la preparación de los mismos, las cuales podrán ser verificadas por la entidad de manera previa a la ejecución del contrato.
2. Garantizar cantidad y calidad de los alimentos suministrados
3. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida.
4. Los alimentos deben ser balanceados y suministrados siguiendo todos los parámetros de higiene y salud requerida, para ofrecer una excelente atención, los cuales deben estar preparados y aptos para el consumo.
5. Los alimentos deben ser preparados por personal calificado, utilizando materias primas de primera en óptimas condiciones.
6. No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón, ni carne molida.
7. Todos los alimentos deben ser frescos, con olor y sabor característico, suave al gusto.

Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Los bienes y servicios requeridos por la Corporación mediante la presente contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101603	Servicios de Caterin
81141601	Logística

Definiciones

N/A

Condiciones técnicas exigidas

Serán las señaladas en el alcance del objeto contractual.

Obligaciones de las partes

Obligaciones generales:

) Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II numeral 2 condiciones, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
) Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
) Presentar los informes parciales y/o final, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II numeral 7-ejecución del contrato, previa validación del supervisor.
) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
n) Ejecutar el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y documentos previos.
) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
) Es obligación del contratista allegar para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades a ejecutar, previo visto bueno de la supervisión (cuando aplique).

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
e) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Obligaciones específicas del Contratista:

El contratista, se obliga para con la C.A.S, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato conforme a las disposiciones legales vigentes y adicionalmente a:

a). Disponer de la capacidad técnica y operativa para todas las actividades a desarrollar.
b). Los alimentos preparados deben ser entregados en empaque biodegradable
c). Entregar los bienes muebles y disponer del transporte, alojamiento y demás bienes y servicios para las actividades a realizarse en el sitio dispuesto por la CAS.
d). Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
e). Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente entrega de elementos y prestación del servicio así: alimentos, transporte, víveres y servicio de los mismos, salarios, prestaciones sociales y demás prorrogaciones adicionales.
f). Prestar el Servicio en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad.
g). Contar con vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico mecánico óptimo. requeridos para las actividades del presente contrato como son el cargue y descargue de los elementos alquilados en el lugar del evento.
h). El contratista mantendrá indemne a la CAS contra todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
i). Reponer dentro del mismo día hábil del evento, los materiales cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
j). informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
k). Las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados.
l). Suministrar los refrigerios en óptima calidad e higiene, para que los beneficiarios tengan una alimentación balanceada.
n). El transporte, y entrega, de los alimentos requeridos por la CAS serán asumidos por el Proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
o). El contratista deberá garantizar el servicio y suministro de refrigerios, en los días dispuestos para el evento y puestos en sitio de trabajo, cuando se requiera.
p). El contratista debe cumplir acreditación de manipulador de alimentos vigente para todo el personal que realice las actividades relacionadas con la manipulación de alimentos, obrando de conformidad con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 y demás disposiciones legales vigentes o aquellas que las modifican, adicionen o sustituyan.
q). Cumplir con el Plan de Capacitación para los manipuladores de alimentos en contenidos específicos de la Resolución 2674 de 2013.
r). El contratista será el (único responsable por desafíos y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño.
s). Asumir los gastos impuestos, las tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
t). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
u). Presentar el Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano (cuando aplique).
v). Presentar el Concepto Sanitario concedido por la Secretaria de Salud, cuando la actividad principal de comercio sea "Expendio de Alimentos'.
x). Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capitulos1, 2, 3, y 6, Articulo 2.2.4.1.3, Articulo 2.2.4.6.1, Articulo 2.2.4.6.4, Articulo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo a través de un informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

y). El contratista debe hacerse responsable de la recolección y disposición final de los residuos provenientes de los alimentos suministrados.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, se considera que no es procedente la aplicación de exigir al futuro contratista, que destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población de que trata el articulo anteriormente transcrito, teniendo en cuenta el tipo de servicios o bien objeto del contrato.

Visita técnica

Requiere visita técnica SI_____NO__X___

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021); y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y al presupuesto oficial se determina que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor estimado del contrato es **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($10.220.580),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	REFRIGERIO ESPECIAL CON UNA (1) PROTEINA MAS BEBIDA FRIA. NOTA: EL SERVICIO DEBERA REALIZARSE EN EMPAQUE BIODEGRADABLE	100	$ 15.500	$ 1.674.000
2	OPERARIO LOGISTICO PARA LABORES DE ARMADO - DESARMADO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y OTROS (HORA) 6 HORAS	4	$ 168.000	$ 799.680
3	ALQUILER PANTALLAS LED 3*2 PITH 3,9 VIDEO PROCESADOR CON CONEXIÓN HDMI	1	$ 1.000.000	$ 1.190.000
4	ARREGLO FLORAL DE 1,40CM DE LARGO PARA CENTRO DE MESA.	1	$ 190.000	$ 226.100
5	ALQUILER MICROFONO INALÁMBRICO CON ALTA SENSIBILIDAD Y RESPUESTA DE FRECUENCIA EXTENDIDA	2	$ 45.000	$ 107.100

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

6	SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ANTENAS CONDIVISOR DE ANTENAS ACTIVO, UN PUERTO DE CONEXIÓN EN CASCADA Y 4 SALIDAS RF	1	$ 765.000	$ 910.350
7	ALQUILER MIXER O CONSOLA DE 12 CANALES, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 WATIOS MS, COMPUTADOR PORTATIL, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO	1	$ 815.000	$ 969.850
8	SERVICIO TEMPORAL CODE DE INTERNET STREAMING PROFESIONAL A 3 CAMARAS, TRANSMISION EN VIVO, ENLACES CON REGIONALES VIA ZOOM, RETORNO DE VIDEO	1	$ 1.050.000	$ 1.249.500
9	VIDEO OPERADOR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	1	$ 975.000	$ 1.160.250
10	STAND EN MDF DE 9MM DE GROSOR PARA UNA MAYOR RIGIDEZ Y DURABILIDAD, 600MM DE ANCHO X 1800MM DE ALTO, DISEÑO Y CORTE EN LÁSER CO2 PARA ENSAMBLE Y CONSTRUCCIÓN DEL STAND + IMPRESIÓN ECOSOLVENTE CMYK 1200 DIO EN VINILO CAFÉ MATTE Y LAMINADO MATE PARA MAYOR DURABILIDAD DE LA IMPRESIÓN. CON EL NOMBRE DE CADA PROVINCIA, DESCRIBIENDO CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMA CADA PROVINCIA	5	$ 325.000	$ 1.933.750
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 10.220.580**

Variables que soportan el valor del contrato.

Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta Dos (2) cotizaciones de empresas del a partir de las cuales se realiza un promedio contentivo de los precios de referencia para realizar el proceso de selección.

1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025; DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.	$10.303.140	$10.138.028	

La comparación detallada de precios se encuentra en el requerimiento técnico de contratación.

Valor del contrato

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar .

Rubros que componen el valor

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 para lo cual la CAS emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-02965. Rubro: 2.1.2.02.02.006.63391 Servicios de catering para eventos.

Proyecto de Inversión: Proyecto de Funcionamiento: X

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

(Para procesos de Mínima Cuantía generalmente no se exige indicadores, pero la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente dado que el RUP no es obligatorio - Numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión de la CAS, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que la CAS verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación de la propuesta siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) (en caso de aplicar), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los formatos dispuestos por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda legalmente.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del cierre.

- **Si es persona Natural.** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Si es Proponente Plural.** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Nota. En todo caso, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o indefinida.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, poder y/o autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, excepto las profesiones liberales.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la dependencia competente de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección y/o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente invitación pública ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe aportar con su propuesta:

Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS NIT 804000292-0

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ii) Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta, como criterio habilitante diferencial establecido por la entidad, se exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR ASEGURADO		
	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE EMPRENDIMEINTOS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	**REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)**	**REQUISITO DEMAS PROPONENTES**
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	13% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La CAS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La CAS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM vigente.

FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

DEFINICION SITUACION MILITAR

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas.

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

N/A

Requisitos habilitantes técnicos

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

e
a
e

c
s
c

d

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

ntegrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Si la ejecución del contrato y la forma de presentación de la declaración de Iva del oferente no se ha cumplido, podrá presentar facturación acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o contador sobre el mismo.

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

Nota 5. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 6. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 6. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones aquí establecidas.

Nota 7: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para este proceso no se hace necesario presentar equipo mínimo requerido.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual conste el compromiso de cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto contractual.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.

En la invitación pública de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA: En esta pregunta el

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos incluyendo TODOS LOS IMPUESTOS.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los valores de los ítems ofertados en el anexo de propuesta económica no pueden superar el valor estimado por la entidad para los respectivos ítems, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. **Formulario SECOP II:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

B. ANEXO OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con el discriminado de los valores unitarios que desee ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario.

NOTA: En caso de discrepancia entre el valor consignado en la plataforma SECOP II y el valor del anexo de oferta económica, prevalecerá para efectos de la evaluación de la oferta de menor valor, el del anexo de la oferta económica.

El Oferente deberá describir en la propuesta los valores por cada ítem ofertado, incluido IVA si está obligado a facturarlo.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con la CAS, los cuales son los siguientes:

ITEM RETENCION	%	TIPO	LO ASUME
Persona natural no declarante	6.0%	Servicios	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	4.0%	Servicios	El contratista
Persona natural no declarante	10%	Honorarios	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	11%	Honorarios	El contratista
Persona natural no declarante	3.5%	Compras	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	2.5%	Compras	El contratista
Retención industria y comercio	0.6%	Varía de acuerdo al lugar ejecución	El Contratista
Retención IVA (sobre el valor del IVA)	15%		El Contratista

Validez de la oferta. El proponente deberá asegurar que su oferta tiene una vigencia no inferior a 90 días. En caso de que no se señale este punto en la oferta, se entenderá que lo hace por este periodo.

Todos los costos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

Requisitos habilitantes financieros

NO APLICA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, en la cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAS no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

Limitación a MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá conforme a lo indicado las normas referidas los cuales a su tenor establecen:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Factores de desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será por **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución

La ejecución del objeto contractual tendrá lugar en el municipio de San Gil, Santander.

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe De Bienes y Servicios de la CAS o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Obligaciones del Supervisor

Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.

Emitir informes de supervisión, periódicos y/o finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.

Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional)

En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Forma de pago

LA CAS pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato que pagará la Corporación al contratista se realizará mediante **UNICO PAGO**, por el valor total del contrato, previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo soportado en la factura y/o cuenta de cobro. El contratista deberá entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para el pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato

El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): 1) El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 2) EL SUPERVISOR, responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA. En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. 3) El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 4) El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). 5) La Subdirección Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

Para el pago establecido, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General la CAS, de tal manera que la CAS no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por Subdirección Administrativa y Financiera a Cuenta Bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

La CAS sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

SEGÚN DOCUMENTO ANEXO

ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Al contrato se le exigirá la siguiente garantía que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con SI/NO si aplica la exigencia de la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

X	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se expida por parte de la entidad el recibo a satisfacción	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de las obras contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Indicar con SI/NO si aplica la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE Y VIGENCIA (Señalar el porcentaje solicitado)**
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a DOSSCIENTOS (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. BENEFICIARIOS: Terceros afectados y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la CAS realizó análisis de las condiciones del sector. ver anexo adjunto.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Fecha de elaboración: 09 de abril de 2026

Responsable técnico y presupuestal

Subdirección Administrativa y Financiera – Oficina de bienes y Servicios.

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Responsable Jurídico



CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó parte jurídica: Lida Marcela Velásquez Arguello-. Abogada contratista